



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012-2021-MDP/CM

Pimentel, 21 de diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre 2021; Informe N° 336-2021-SGEC-GAT, de fecha 01 de diciembre 2021, presentado por la Ejecutor Coactiva; Informe N° 01328-2021-MDP/GAT, de fecha 02 de diciembre 2021, presentado por la Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 697-2021-MDP/GPP, de fecha 06 de diciembre 2021, presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 856-2021-MDP/GAJ, de fecha 07 de diciembre 2021, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica; Dictamen al proyecto de ordenanza municipal denominado “Ordenanza para establecer el arancel de costas procesales y gastos de procesos de ejecución coactiva”, presentado por el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, de fecha 20 de diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 336-2021-SGEC-GAT, de fecha 01 de diciembre 2021, presentado por la Ejecutor Coactiva; remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba los aranceles de costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 01328-2021-MDP/GAT, de fecha 02 de diciembre 2021, presentado por la Gerente de Administración Tributaria, señala que para la puesta en marcha resulta necesario implementar el arancel de costas procesales y gastos para el ejercicio fiscal 2022, en que la administración tributaria haya incurrido en la tramitación de los procedimientos de los procedimientos coactivos (medidas de embargo y otros), asimismo, es preciso indicar que conforme al numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 25.4 del artículo 25 del Texto Único de la ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva – Ley N° 26979, aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la entidad en la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, mediante Informe N° 697-2021-MDP/GPP, de fecha 06 de diciembre 2021, presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que después de realizar la revisión y análisis de los propuesto, esta se encuentra conforme a la normatividad vigente, la cual está contenida principalmente en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe Legal N° 856-2021.-MDP/GAJ, de fecha 07 de diciembre 2021, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en atención al principio de legalidad y del análisis efectuado y teniendo como precedente el pronunciamiento contenido en los informes técnicos de las áreas usuarias y la conformidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, luego del análisis corresponde aprobar la propuesta de ordenanza para establecer el arancel de costas procesales y gastos en el proceso de ejecución coactiva;

Que, mediante Dictamen al proyecto de ordenanza municipal denominado “Ordenanza para establecer el arancel de costas procesales y gastos de procesos de ejecución coactiva”, presentado por el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, de fecha 20 de diciembre 2021, señala que la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda por unanimidad de los asistentes a la sesión, aprobar el proyecto de ordenanza;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2021-MDP/A, DENOMINADA “ORDENANZA PARA ESTABLECER EL ARANCEL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS DE PROCESOS DE EJECUCIÓN COACTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022”.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas correspondiente y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE